

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL



GACETA MUNICIPAL
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES IX AÑO CXXIII

CARACAS, MARTES 14 DE MARZO DE 2023

Nº 4916-3

SUMARIO

**CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL**

Acuerdo N° Sm-0043-S-32-A-2023, mediante el cual se Conmemora cada 08 de Marzo el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora, junto con la fuerza social de las mujeres caraqueñas”, Como se indica.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DE CARACAS**

El Concejo del Municipio Bolivariano Libertador, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos **168**, numeral **2** y **175** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral **2** del artículo **54** y concatenado con el artículo **56**, numeral **2.a** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta el siguiente:

ACUERDO N° SM-0043-S-32-A-2023

**“CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN LA CIUDAD
DE CARACAS”**

“Lucharemos por nuestros derechos y los de nuestra patria, porque el problema de la igualdad de la mujer es el problema de la liberación de los pueblos”

Argelia Laya



CONSIDERANDO

Que, el día 08 de marzo de 1908, marcó un hecho histórico de la lucha de las mujeres en el mundo, debido a los sucesos acontecidos en Nueva York, Estados Unidos, donde 129 mujeres obreras fallecieron en un incendio en la fábrica Cotton, luego de que se declararan en huelga en su lugar de trabajo, exigiendo reivindicaciones laborales, como la reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres y las mejoras de las condiciones de trabajo. El dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas del edificio, para que las mujeres desistieran y abandonaran el lugar.

CONSIDERANDO

Que, la lucha de las mujeres en el mundo para lograr el reconocimiento de sus derechos humanos, sociales, políticos y el respeto a su dignidad, ha sido un esfuerzo de siglos, que tuvo una de sus expresiones más elevadas en la Declaración de los Derechos Humanos de la Mujer y la ciudadana en el año de 1791.

CONSIDERANDO

Que, con la llegada del Comandante Hugo Rafael Chávez Frías en 1999, a través de la Asamblea Constituyente, permitió a los movimientos de mujeres generar procesos de equidad de género y la voluntad por construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres... ***"El socialismo del siglo XXI es antimachista! Admiro a la mujer y su lucha y su batalla y llamo a los hombres de Venezuela, a que desterramos para siempre el machismo de esta tierra, para que algún día declaremos a Venezuela territorio libre de machismo"*** (Presidente Hugo Chávez, Programa Aló Presidente, Nº 281 de fecha 12 de abril del año 2007). ***"Sin la Verdadera liberación de la mujer, sería imposible la liberación plena de los pueblos y soy un convencido que un auténtico socialista debe ser también un auténtico feminista". "Sin feminismo, no hay socialismo"***. Presidente Hugo Chávez, año 2008.



CONSIDERANDO

Que, la Revolución ha desarrollado avances constitucionales y políticas públicas, para la lucha contra la dominación patriarcal, la erradicación contra la violencia de género, la protección integral de las mujeres, la participación en los poderes: Ejecutivo, Moral, Electoral, Judicial y ciudadano. Una intervención masiva en las organizaciones sociales populares, así como la inclusión en las políticas sociales, educativas, económicas y culturales.

ACUERDA

PRIMERO: Conmemorar cada **08 de Marzo** el "*Día Internacional de la Mujer Trabajadora, junto con la fuerza social de las mujeres caraqueñas*".

SEGUNDO: Promover todo marco jurídico, legal, normativo que vaya a favor de los derechos de las mujeres, por la igualdad, equidad y la no discriminación.

TERCERO: Impulsar espacios de formación sobre los derechos de las Mujeres, en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

CUARTO: Apoyar y realizar toda campaña a favor de la no violencia, basada en el género y la exclusión.

QUINTO: Celebrar una **Sesión Especial**, para realzar los logros obtenidos por las banderas de luchas feministas en revolución y en el mismo, otorgar reconocimientos a los movimientos sociales de mujeres, a las principales lideresas con trayectoria emblemática dentro del Municipio. La misma se realizará en la **Plaza de la Mujer, Paseo la Nacionalidad de la Parroquia San Pedro**.

SEXTO: Otorgar la Orden Waraira Repano en su Primera clase a la ciudadana Alcaldesa de Caracas, **A/J CARMEN TERESA MELÉNDEZ** y a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, **DIVA GUZMÁN**, quienes con su amplia trayectoria y lucha constante por

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Art. 54º. Serán publicadas en la Gaceta Municipal, las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y otros instrumentos jurídicos, son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, estadales y locales.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, es el órgano oficial del Municipio y de acuerdo a la Ley que rige la materia está prohibida su reproducción por particulares.

Depósito Legal p.p. 76-04-11

Caracas, martes 14 de marzo de 2023

levantar y fortalecer las banderas de las mujeres, forman parte de las heroínas de hoy.

SÉPTIMO: Publicar el presente Acuerdo en Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 54, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y a través de los medios de comunicación escritos, digitales y en las diferentes redes sociales.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo del Municipio Bolivariano Libertador de la ciudad de Caracas, a los **catorce (14)** días del mes de **Marzo** del año **2023**, años 213 de la Independencia, 164 de la Federación y 24 de la Revolución Bolivariana.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CJAL. **JIMMY GUDIÑO**
PRESIDENTE



Jorge L. Condens Pame
JORGE CORDERO
SECRETARIO MUNICIPAL